



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 5283.- /

MAT.: Modifica Cláusula de Contrato de Trabajo regido por la Ley Código del Trabajo, con cargo a la Ley N° 20248.

Monte Patria, 05 de Mayo de 2015.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Modifica Cláusula Primera del Contrato de Trabajo de la Sra. ELENA EDUVIGES MUÑOZ PEREZ.

DECRETO:

1.- **MODIFIQUESE** a contar del 28 de Abril de 2015, la Cláusula Primera del Contrato de Trabajo suscrito el 14 de Abril de 2015, a la Señora **ELENA EDUVIGES MUÑOZ PEREZ**, RUT N° [REDACTED], Secretaria Curricular asignada a Colegio República de Chile y así atender las acciones desprendidas del ámbito liderazgo escolar dimensión planificación y gestión de resultados.

**Clausula Primera** : La funcionaria cumplirá la función de Encargada de Enlaces, en reemplazo del Sr. Eduardo Vicencio Gallardo en el colegio República de Chile de Monte Patria y así atender las acciones desprendidas del ámbito gestión curricular e institucional del proyecto de mejora financiado con recursos aportados por la Ley N° 20248.

- 2.- Con su misma remuneración y carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes.
- 3.- Páguese al funcionario la remuneración de acuerdo a Contrato de Trabajo y lo estipulado en la Ley N° 19.759 Código del Trabajo.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE (S)

ALCALDE

WAGZ/NAM/smr.